



10 NOV. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 191-2011-MTC/16

Lima, 08 NOV. 2011

Vista, la Carta N° IC-406/11.GEA de la empresa Intersur Concesiones para que se apruebe la Ficha de Manejo Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente ubicado en el Km. 306+820 del Tramo 04: Azángaro – Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2006-MTC/16 del 31 de marzo de 2006 se aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental par ala Etapa de Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 04: Azángaro – Puente Inambari;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2006-MTC/16 del 07 de abril de 2006 se aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental par ala Etapa de Construcción del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 04: Azángaro – Puente Inambari;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Informe N° 938-2011-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 074-2011-MTC/16.01.EMA, la Dirección de Gestión Ambiental solicita la aprobación de la Ficha Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente Km. 306 + 820 del Tramo 04 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, indicando que de acuerdo con la evaluación efectuada, el documento presentado por la empresa concesionaria Intersur Concesiones, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por dicha dirección de línea, razón por la cual solicita la emisión de la resolución directoral de aprobación correspondiente;

Que, sobre ese mismo extremo, se pronuncia la Dirección de Gestión Social por Informe N° 866-2011-MTC/16.03, sobre la base del Informe N° 030-2011-MTC/16.03.JTA, otorgando la conformidad y aprobación en el tema social, solicitando del mismo modo la emisión de la resolución directoral de aprobación que corresponda;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 199-2011-MTC.16.RZC, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el área auxiliar solicitada anteriormente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Depósito de Material Excedente ubicado en el Km. 306+820 del Tramo 04: Azángaro – Puente Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la empresa concesionaria INTERSUR CONCESIONES, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Nelly Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales